

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1955/23

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda, en la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2023, ha adoptado Acuerdo relativo al régimen de dedicaciones cuya parte dispositiva es la que sigue:

Primero. Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva dado el nivel de responsabilidad y las competencias inherentes al cargo; que los cargos de Tenientes de Alcalde realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva dado el nivel de responsabilidad; que el cargo de Concejal de Deporte y Turismo realice sus funciones en régimen de dedicación parcial al 50 %, teniendo en cuenta las competencias que se le delegan y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 19 horas semanales y que el cargo de Concejal de Asuntos de El Raso y Patrimonio Histórico realice sus funciones en régimen de dedicación parcial al 50%, teniendo en cuenta las competencias que se le delegan y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 19 horas semanales.

Segundo. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- Cargo de Alcalde-Presidente: percibirá una retribución anual bruta de 3 veces el Salario Mínimo Interprofesional vigente.
- Cargos de Tenientes de Alcalde: percibirán una retribución anual bruta de 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional vigente.

Tercero. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- Cargo de Concejal de Deporte y Turismo: percibirá una retribución anual bruta de 1,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional vigente.
- Cargo de Concejal de Asuntos de El Raso y Patrimonio Histórico: percibirá una retribución anual bruta de 1,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional vigente.



Cuarto. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Quinto. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Candeleda, 18 de julio de 2023.

El Alcalde, *Carlos Montesino Garro*.

